

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil ochocientos treinta (No. 3830), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las instalaciones de la LaGeo S.A. de C.V., a las diecisiete horas (17:00 horas) del veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.

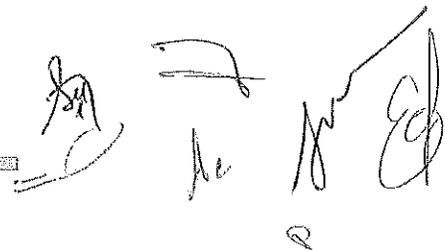
Asisten: el Director Presidente, David Antonio López Villafuerte los Directores Propietarios: Ada Cristina Abrego, Jorge Alberto Ruiz Chávez, José Eduardo Aguilar Molina, los Directores Suplentes; Roxana Alejandra Gutiérrez Dubón en sustitución de Cristóbal Cuéllar Alas, Marlene Jamilet Elías de Quan en sustitución de Kathy Irene Castro de Morales, Eduardo Alexander Ramírez Acosta, Carlos Humberto Henríquez López, César Alfonso Rodríguez Santillana y el Director Ejecutivo José Ricardo Zepeda Salguero.

- I Se lee y aprueba la Agenda

- II Se lee y firma el Acta No. 3829 del 12 agosto de 2018

- III **DECLARADO BAJO LA RESERVA No.00046-2014**

 CCEL



 CEL

[Handwritten signature]

   
Ae

CEL   
De 

- IV El Director Ejecutivo, Ingeniero José Ricardo Zepeda Salguero, somete a consideración los resultados de la Negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, para el período comprendido del dos de julio de 2018 al uno de julio del 2020, llevada a cabo entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) y la Comisión Negociadora del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Eléctrica de El Salvador, Actividades Similares y Conexos, que se abrevia STESEC.

Antecedentes:

En el Punto XI de la sesión No 3815 del 25 de abril de 2018, Junta Directiva acordó autorizar la creación de una Comisión Negociadora del Contrato Colectivo de CEL, la cual está integrada por dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, a quienes se les delega la responsabilidad de analizar el pliego de peticiones y establecer el impacto financiero de la propuesta que presentara los representantes de STESEC, con el fin de negociar las modificaciones al Contrato Colectivo de Trabajo; así como mantener informada a la Junta Directiva de los avances y la conclusión del proceso, para su respectiva aprobación.

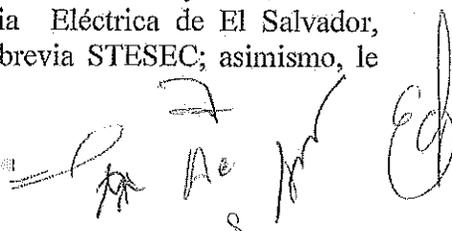
El diecinueve de junio de 2018, CEL fue notificada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, sobre el Conflicto Colectivo de Carácter Económico, planteado por STESEC para negociar la actualización del Contrato Colectivo de Trabajo, actualmente en la etapa de trato directo.

El diecisiete de julio de 2018, se inició la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, en la Etapa de Trato Directo, llevándose a cabo tres (3) reuniones realizadas durante el período del diecisiete de julio de 2018 al veintiuno de agosto del mismo año, por haberse negociado satisfactoriamente.

Tomando en cuenta lo antes expuesto, la Comisión Negociadora recomienda:

- a) Aprobar las Cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo, para el período del dos de julio de 2018 al 1 de julio del 2020, negociadas por CEL y STESEC, en la Etapa de Trato Directo, que contiene SESENTA Y DOS CLÁUSULAS que se encontrarán vigentes de pleno derecho.
- b) Autorizar al Presidente y Representante de la Comisión para que con las formalidades legales, comparezca al otorgamiento de un Poder Especial Administrativo a efecto de que en nombre y representación de la Institución suscriba el Contrato Colectivo de Trabajo entre CEL y Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Eléctrica de El Salvador, Actividades Similares y Conexos, que se abrevia STESEC; asimismo, le

 CEL



confiere la facultad que suscriba y trate cualquier asunto relacionado con dicho Contrato ante cualquier institución pública.

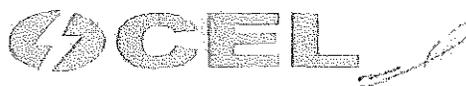
- c) Autorizar al Apoderado Especial Administrativo Ingeniero José Ricardo Zepeda Salguero, para que proceda con los trámites correspondientes ante el Ministerio de Economía, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo, para el período del dos de julio de 2018 al uno de julio del 2020, negociadas por CEL y STESEC, en la Etapa de Trato Directo, que contiene SESENTA Y DOS CLÁUSULAS que se encontrarán vigentes de pleno derecho.
2. Autorizar al Presidente y Representante de la Comisión para que con las formalidades legales, comparezca al otorgamiento de un Poder Especial Administrativo a efecto de que en nombre y representación de la Institución suscriba el Contrato Colectivo de Trabajo entre CEL y Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Eléctrica de El Salvador, Actividades Similares y Conexos, que se abrevia STESEC; asimismo, le confiere la facultad que gestione y suscriba cualquier asunto relacionado con dicho Contrato ante cualquier institución pública.
3. Autorizar al Apoderado Especial Administrativo Ingeniero José Ricardo Zepeda Salguero, para que proceda con los trámites correspondientes ante el Ministerio de Economía, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

V

CONFIDENCIAL



Handwritten signatures and initials, including "Ac" and "Ed", are present next to the logo.

VI El Director Ejecutivo, Ingeniero José Ricardo Zepeda Salguero, somete a consideración de Junta Directiva la autorización de la contratación de una garantía bancaria para respaldar ante la Unidad de Transacciones, S.A. de C.V. (UT), las operaciones que CEL realiza en el Mercado Mayorista de Electricidad, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 “Garantía de Pago” del Anexo 14 – “Administración de los Procesos de Facturación y liquidación”, del Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista Basado en Costos de Producción (ROBCP).

Mediante el Punto VI de la Sesión 3827 celebrada el 24 de julio de 2018 se presentó a consideración de la Comisión las ofertas recibidas para la contratación de la Garantía de Fiel Cumplimiento, para respalda el pago de las operaciones que realiza CEL en el Mercado Mayorista de Electricidad.



Handwritten signatures and initials, including "Ac" and "R".

En dicha sesión se indicó que CEL respaldaba el pago de las operaciones en el Mercado Mayorista de Electricidad a través de una garantía bancaria por un monto de US\$1,302,971.77, que fue emitida por el Banco de América Central, S.A. y cuya vigencia finalizaba el 1 de agosto de 2018 y que la garantía mínima requerida para respaldar las transacciones de CEL en el MRS, con base a lo establecido en el Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista basado en Costos de Producción (ROBCP) asciende a US\$2,164,819.50.

Y que, para cumplir con lo establecido en el ROBCP, el 2 de julio de 2018 se solicitó cotización a doce (12) instituciones bancarias (Banco Agrícola, América Central, Banco Cuscatlán, Davivienda, G&T Continental, Hipotecario, Promérica, Scotiabank, BCIE, Banco Industrial y Banco de Fomento Agropecuario), Seguros el Pacífico y La Central de Seguros, para la emisión de una garantía por el monto máximo de US\$2,164,819.50, de las cuales solamente dos (2) instituciones, el Banco de América Central y Seguros del Pacífico, S. A., presentaron ofertas y que la de menor costo y que exige una contragarantía que podría ser otorgada por la Comisión, de acuerdo a la Opinión Legal emitida el 13 de julio de 2018, corresponde a la presentada por el Banco de América Central, S.A.

No obstante, debido a que la contragarantía que el Banco de América Central, S.A., requiere consiste en un documento de Reconocimiento de Deuda con los respectivos avales de INE, LAGEO y ETESAL, la Comisión instruyó evaluar otra opción que no requiriera el aval de las empresas subsidiarias.

El 22 de agosto se recibió de parte de Seguros e Inversiones, S.A., una oferta para la emisión de dicha garantía con las siguientes condiciones:

Monto de la Garantía	\$2,164,819.50
Vigencia	12 Meses
Comisión Anual (% Anual)	1.013%
Comisión	\$21,938.96 más IVA
Contragarantía	Documento de reconocimiento de deuda

La comparación de esta oferta con las recibidas originalmente es la siguiente:

 CEL



Empresa	Seguros e Inversiones S.A.	Banco de América Central, S.A.	Seguros del Pacífico, S.A.
Monto de la Garantía	\$ 2,164,819.50	\$ 2,164,819.50	\$ 2,164,819.50
Vigencia	12 Meses	12 Meses	12 Meses
Comisión Anual (% Anual)	1.013%	0.750%	1.500%
Comisión	\$ 21,938.96	\$ 16,236.15	\$ 32,472.29
Honorarios	\$ -	\$ -	\$ 500.00
Comisión más Honorarios	\$ 21,938.96	\$ 16,236.15	\$ 32,972.29
IVA (13%)	\$ 2,852.06	\$ 2,110.70	\$ 4,286.40
Auténtica	\$ -	\$ 15.00	\$ -
IVA Auténtica	\$ -	\$ 1.95	\$ -
Valor Total Ofertado	\$ 24,791.02	\$ 18,363.80	\$ 37,258.69
Forma de Pago	Contado contra la entrega de la Fianza	Contado contra la entrega de la Fianza	Contado contra la entrega de la Fianza
Contragarantía	Documento de reconocimiento de deuda (Según formato previamente enviado para revisión)	Documento de Reconocimiento de Deuda con sus respectivos avales de INE, LaGEO y ETESAL	Documento de Reconocimiento de Deuda
Condiciones Especiales	La emisión de la fianza está sujeta al análisis financiero y crediticio de la Institución, una vez presentada toda la documentación detallada anteriormente y con un plazo máximo de 5 días hábiles.	La tasa y comisión ofertadas tiene una vigencia de 30 días	La Negociación se realizará en base a la información que el cliente proporcione para su respectivo análisis, ya que se consideran los factores de riesgo, situación financiera del afianzado y la experiencia en la ejecución de proyectos
Requisitos y Documentos para el Trámite	En caso firme apoderado, escritura de poder general administrativo otorgado por el Rep. Legal, copia de DU y NIT del apoderado. • Estados financieros debidamente auditados con el dictamen completo (o su equivalente) para el 2016 - 2017 • Autorización para consulta en Burós de crédito completado y firmado en original por el Rep. Legal (anexo). • Solicitud firmada por el Representante legal (anexo). • Contrato suscrito con la UT y carta de solicitud de la nueva fianza. • Formato de fianza, si así lo solicita el beneficiario.	a) Carta de Solicitud (Firmada y Sellada) b) Formato de Fianza a Utilizar c) Punto de Acta	a) Solicitud de Fianza debidamente completada con la información (Firmada y Sellada) b) Declaración Jurada debidamente completada (Firmada y sellada)

Considerando que la comisión ofertada por Seguros e Inversiones, S.A., es la segunda más económica y que no requiere el aval de las empresas subsidiarias de CEL, la Gerencia Comercial y la Gerencia Legal recomiendan la Contratación del Seguros e Inversiones, S.A., por ser la más conveniente para los intereses del grupo, para la emisión de la garantía a favor de la Unidad de Transacciones, S.A. de C.V. (UT), por un monto de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE 50/100 DÓLARES (US\$2,164,819.50), con un costo anual de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 96/100 DÓLARES (US\$21,938.96) más IVA (correspondiente al 1.013% del monto garantizado), con el objeto de garantizar las operaciones de CEL en el Mercado Mayorista de Electricidad.

La Comisión con base en la recomendación de la Gerencia Comercial, Gerencia Financiera y Gerencia Legal, **ACUERDA:**

1. Autorizar la contratación de Seguros e Inversiones, S.A., para la emisión de la garantía bancaria de fiel cumplimiento a favor de la Unidad de Transacciones, S.A. de C.V. (UT), para cubrir las operaciones de CEL en el mercado mayorista de Electricidad durante el período del 1 de agosto de 2018 al 1 de agosto 2019, bajo las siguientes condiciones autorizadas por el Banco:



Handwritten signatures and initials, including 'Ae' and 'EJ'.

Monto de la garantía:	US\$2,164,819.50
Beneficiario:	Unidad de Transacciones, S.A. de C.V.
Destino:	Garantizar el debido cumplimiento por las operaciones de CEL en el Mercado Mayorista de Electricidad
Plazo:	1 año a partir de la suscripción
Comisión Bancaria:	1.013% sobre el monto otorgado
Costo Anual:	US\$21,938.96 más IVA

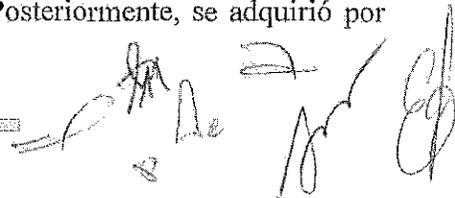
- Autorizar al Presidente y al Director Ejecutivo para conjunta o separadamente suscriban los documentos requeridos por Seguros e Inversiones, S.A., incluyendo entre otros, la solicitud de la garantía y el documento de reconocimiento de obligaciones.
- Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.

VII El Director Ejecutivo, Ingeniero José Ricardo Zepeda Salguero, somete a consideración de la Junta Directiva de CEL, la creación del Área de Maquinaria y Equipo Pesado, como parte de la estructura organizativa de la Comisión, la cual tendrá la función principal de la administración y operación de la maquinaria de terracería y equipo pesado, propiedad de CEL y la creación de dieciséis (16) plazas permanentes.

ANTECEDENTES

El 19 de noviembre de 2015, en el Punto de Acta VII, Sesión No. 3704, la Comisión adjudicó la Licitación Pública No. CEL-LP 23/15 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BORDAS EN EL BAJO LEMPA". La maquinaria adjudicada en esa oportunidad fue la siguiente: 1 Excavadora Hidráulica, 1 Tractor de Cadena, 1 Motoniveladora, 1 Rodo Compactador Liso Vibratorio, 1 Rodo Compactador Pata de Cabra, 1 Retroexcavadora, 1 Minicargador, 1 Camión Cisterna con equipo de Bombeo, 4 Camiones de Volteo, 1 Cabezal más Semiremolque (Low Boy). En total se adjudicaron 13 bienes, hasta por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS ONCE 62/100 DÓLARES (US\$2,201,711.62), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Posteriormente, se adquirió por

 CEL



Libre Gestión 1 Camión de 3.2 toneladas 4x4, con el objeto de utilizarlo para el suministro de combustible de las unidades. En total se cuentan con 14 unidades.

El 3 de noviembre de 2016, en el Punto de Acta IV, Sesión No. 3743, la Comisión autorizó la creación de 17 plazas eventuales, hasta el 31 de diciembre de 2017, para el PROYECTO "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BORDAS EN EL BAJO LEMPA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE Y MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", el cual puede ser prorrogado para el tiempo requerido, para cumplir los objetivos del proyecto. CEL necesita para la ejecución de obras de prevención y mitigación ante emergencias en las bordas ubicadas en el bajo Lempa del recurso humano necesario para el desarrollo de las diferentes actividades.

El 7 de diciembre del 2017, en el Punto IV, Sesión N° 3793, la Comisión acordó autorizar la prórroga de diecisiete (17) plazas eventuales para el Proyecto "Reparación y Mantenimiento de Bordas en el Bajo Lempa, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente y Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután", de las cuales dieciséis (16) plazas se encuentran ocupadas, según el detalle: un (1) encargado de terracería en campo, cinco (5) operarios de maquinaria de terracería, nueve (9) motoristas de equipo pesado, y, un (1) mecánico automotriz para maquinaria pesada, quienes se desempeñan en la ejecución de trabajos que se requieran en el Bajo Lempa y zonas de influencia de proyectos de CEL; así como, otras obras requeridas por la Comisión, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, el cual podrá ser prorrogado previa autorización de la Junta Directiva para el tiempo requerido para cumplir los objetivos del proyecto.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Debido a la necesidad de ejecutar diferentes tipos de trabajos de terracería en las instalaciones de las Centrales Hidroeléctricas, Guajoyo, Cerrón Grande, 5 de Noviembre y 15 de Septiembre; así como, en las zonas de influencia de las mismas, para los Proyectos desarrollados por la Comisión, se considera necesario ampliar las zonas de trabajo para la maquinaria de terracería y equipo pesado con la que cuenta la Comisión. A la fecha, se tienen 14 unidades, las cuales están asignadas al Proyecto "Reparación y Mantenimiento de Bordas en el Bajo Lempa, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután, y Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente". En ese sentido, para apoyar de manera ágil, oportuna y eficiente la ejecución de trabajos de terracería para las diferentes dependencias y Proyectos de CEL; es necesario contar con una dependencia que cuente con los recursos de personal, equipos, materiales, entre otros, para la administración y ejecución de los trabajos de terracería solicitados por las dependencias antes indicadas. Para tal efecto, se considera necesaria la creación



[Handwritten signatures and initials]

del Área de Maquinaria y Equipo Pesado, la cual dependerá directamente de la Gerencia Administrativa, siendo sus funciones principales las siguientes:

- a) Apoyar en trabajos de terracería requeridos en las instalaciones de las Centrales Hidroeléctricas de CEL, y sus zonas de influencia.
- b) Apoyar en trabajos de terracería requeridos en los diferentes Proyectos Hidroeléctricos y/o Sociales que CEL ejecute, en sus zonas de influencia, además de apoyar con todas aquellas actividades que sean autorizadas por la Administración Superior de CEL. En ese sentido, se podrá apoyar en mantenimiento de calles, acarreo y/o desalojos de material pétreo, terreo u otros materiales que se requiera movilizar, de acuerdo a las capacidades de las unidades, entre otros, trabajos de terracería que sean factibles de ejecutar.
- c) Apoyar en trabajos de terracería requeridos por Comunidades o Municipalidades de las zonas de influencia de las Centrales Hidroeléctricas y Proyectos de CEL, siempre que sea factible la ejecución.
- d) Apoyar en trabajos de terracería que sean requeridos por las diferentes dependencias de CEL, siempre que sea factible su ejecución.
- e) Apoyar en trabajos de terracería requeridos en los diferentes convenios interinstitucionales de CEL con otras Instituciones, según aplique, en los que sea necesario obras de terracería con maquinaria pesada, siempre que sea factible su ejecución.

Asimismo, en cumplimiento de las funciones que desarrollará el Área de Maquinaria y Equipo Pesado, se hace necesario que de las diecisiete (17) plazas eventuales que actualmente han sido prorrogadas al 31 de diciembre de 2018, sean creadas con carácter permanente dieciséis (16) de ellas, a partir del primero de enero de 2019, de conformidad al siguiente detalle:



Personal propuesto	No. de Personas	Salario Mensual (US\$)	Tipo de Contratación
Encargado de Terracería en Campo	1	1,700.00	Permanente
Operario de Maquinaria de Terracería	5	800.00	Permanente
Motorista de Equipo Pesado	9	800.00	Permanente
Mecánico Automotriz para Maquinaria Pesada	1	800.00	Permanente

Con la creación del Área en mención y la creación de las dieciséis (16) plazas permanentes, se tendrían ahorros significativos con la administración directa de los trabajos de terracería, si se compara con la ejecución de los trabajos mediante la contratación de empresas terraceras, cuyos costos serían mayores por la utilidad que deben incluir como parte de su estructura de costos.

Los fondos para cubrir la creación del Área de Maquinaria y Equipo Pesado, así como, la creación de las dieciséis (16) plazas permanentes, se encuentran presupuestados en el Codenti 457.

RECOMENDACIÓN

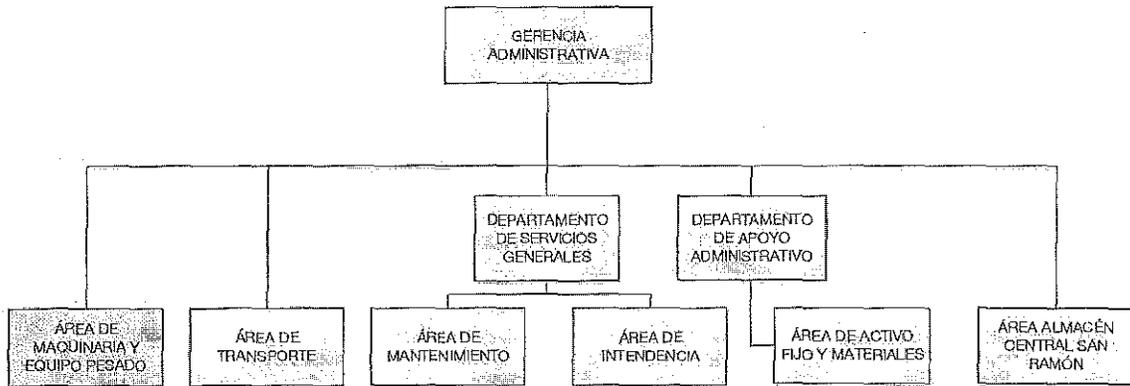
De acuerdo a lo antes expuesto y debido a la necesidad de contar con el Área de Maquinaria de Terracería y Equipo Pesado; así como, la creación de dieciséis (16) plazas permanentes, el Coordinador de Proyectos recomienda: la creación del Área de Maquinaria y Equipo Pesado, como parte de una estructura organizativa de la Comisión, la cual quedará bajo la jerarquía de la Gerencia Administrativa; así como, la autorización de la creación de las dieciséis (16) plazas permanentes.

La Comisión, con base en lo dispuesto en el Artículo 8 numeral 6º. del Reglamento para la Aplicación de la Ley de CEL y en la recomendación del Coordinador de Proyectos, **ACUERDA:**

1. Autorizar la Creación del Área de Maquinaria y Equipo Pesado, a partir del 1 de enero de 2019, como parte de estructura organizativa de la Comisión, la cual quedará bajo la jerarquía de la Gerencia Administrativa, de conformidad al organigrama siguiente:



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be "Ed" and other initials like "Sa" and "Ac".



2. Crear a partir de 1 de enero de 2019, dieciséis (16) plazas permanentes para la estructura organizativa del Área de Maquinaria y Equipo Pesado, conforme al siguiente cuadro.

Costo Mensual del Personal Propuesto

Personal propuesto	No. de Personas	Salario Mensual (US\$)	Tipo de Contratación
Encargado de Terracería en Campo	1	1,700.00	Permanente
Operario de Maquinaria de Terracería	5	800.00	Permanente
Motorista de Equipo Pesado	9	800.00	Permanente
Mecánico Automotriz para Maquinaria Pesada	1	800.00	Permanente

3. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.

VIII El Director Ejecutivo, Ingeniero José Ricardo Zepeda Salguero, somete a consideración de Junta Directiva la creación de quince (15) plazas permanentes para continuar con el funcionamiento del Centro Infantil CI-CEL, para los hijos e hijas del personal de la CEL.



[Handwritten signatures and initials]

Antecedentes

En el Punto III de la Sesión No. 3758 de fecha 21 de febrero de 2017, la Comisión autorizó la creación de 15 plazas por proyecto para el inicio del funcionamiento del Centro Infantil CI-CEL, asignado a través de la Gerencia de Desarrollo Humano de conformidad a la estructura propuesta, las cuales serán ubicadas en el Codenti 052 Gerencia de Desarrollo Humano Específico 51201.

Actualmente el CI-CEL se encuentra en funcionamiento y la vigencia de las plazas por proyecto es hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, por lo que considerando que las labores del referido Centro Infantil son de carácter permanente, se hace necesaria que las 15 plazas por proyecto ahora sean creadas con carácter permanente.

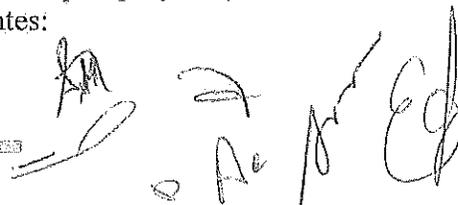
El inciso final del artículo 20 de la Ley de Creación de CEL que establece: “*La Comisión establecerá las normas internas relativas a los horarios de trabajo extraordinario permisos y licencias así como las condiciones referentes a asuetos, vacaciones, aguinaldos y demás prestaciones sociales en favor del personal, actuando de acuerdo con principios de equidad y con arreglo a las leyes laborales aplicables a la empresa privada*”; y en el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 42 de la Constitución, que establece *la obligación de los patronos de instalar y mantener salas cunas y lugares de custodia para los niños de los trabajadores*, es por lo que para CEL, es prioritario encontrar herramientas que apoyen a su personal, siendo necesario y de gran valor que el Centro Infantil continúe funcionando; el cual, al igual que el resto de prestaciones, estará bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Humano.

El funcionamiento del Centro Infantil considera la organización del servicio a través de cinco secciones, comprendida desde lactantes hasta preadolescentes, según detalle:

SECCIONES	Lactantes	Maternal	Sección 1	Sección 2	Sección 3
EDADES	4 - 12 meses	1-3 años	4-6 años	7-9 años	10-12 años

Recurso Humano

El desarrollo de las actividades establecidas en el programa anual de trabajo, destinadas al cuidado y apoyo en el desarrollo de actividades ex – aula, de las niñas y niños, hace necesario que las quince (15) plazas por proyecto, ahora sean creadas con carácter permanente, siendo las siguientes:

PLAZAS PERMANENTES

Una (1) Directora del CI
Una (1) Asistente Administrativa
Una (1) Enfermera
Una (1) Educadora de Lactantes
Una (1) Educadora Maternal
Una (1) Educadora Sección 1
Una (1) Educadora Sección 2
Una (1) Educadora Sección 3
Siete (7) Técnicas de Apoyo

Las plazas están presupuestadas en el Codenti 558 Centro Infantil, de la Gerencia de Desarrollo Humano.

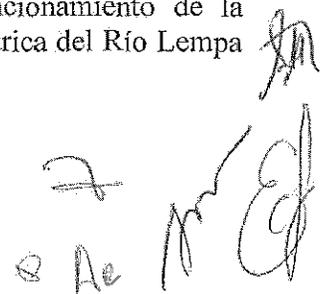
La Comisión, con base en lo anteriormente expuesto, en la recomendación de la Gerencia de Desarrollo Humano y a lo establecido en el artículo 8°. No. 6 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de CEL, **ACUERDA:**

1. Autorizar la creación de quince (15) plazas permanentes para continuar con el funcionamiento del Centro Infantil CI-CEL, de conformidad al siguiente detalle:

Una (1) Directora del CI
Una (1) Asistente Administrativa
Una (1) Enfermera
Una (1) Educadora de Lactantes
Una (1) Educadora Maternal
Una (1) Educadora Sección 1
Una (1) Educadora Sección 2
Una (1) Educadora Sección 3
Siete (7) Técnicas de Apoyo

2. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.

IX El Director Ejecutivo, Ingeniero José Ricardo Zepeda Salguero, somete a consideración de Junta Directiva la autorización para la creación de dos (2) plazas permanentes para la estructura organizativa y funcionamiento de la Unidad de Género (UG) de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL).



1. ANTECEDENTES

En el numeral 2. del Punto VII de la Sesión No. 3793 de fecha 7 de diciembre de 2017, la Comisión acordó lo siguiente: 2. Autorizar la creación y funcionamiento de la Unidad de Género, una vez se tenga la disponibilidad presupuestaria para tales efectos.

Con la creación de la Unidad de Género la Comisión está dando cumplimiento a la Ley para la Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres; así mismo, iniciará un proceso ordenado y sistemático de difusión del marco legal existente en el país, y que tiene como fin la salvaguarda de la integridad de las mujeres en los diferentes ámbitos de su vida, basada en el respeto de sus derechos y el fomento de relaciones igualitarias entre hombres y mujeres.

La Unidad de Género funcionará bajo la Coordinación de la Dirección Ejecutiva, teniendo el Director Ejecutivo la facultad para delegar a los integrantes del Comité de Género.

Para el funcionamiento de la Unidad de Género es necesaria la creación de dos (2) plazas permanentes siendo éstas las siguientes:

Un (1) Jefe de la Unidad de Género y

Un (1) Asistente Administrativo que dependerá de la Dirección Ejecutiva.

RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, la Gerencia de Desarrollo Humano recomienda la creación de dos (2) plazas permanentes para el funcionamiento de la Unidad de Género, siendo éstas las siguientes:

Un (1) Jefe de la Unidad de Género y

Un (1) Asistente Administrativo que dependerá de la Dirección Ejecutiva.

Los fondos para la creación de las referidas plazas se encuentran presupuestados en el específico de gastos 445.



A collection of handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature at the top and several smaller initials below it.

La Comisión, con base en lo anterior y a lo establecido en el Artículo 8, numeral 6º. del Reglamento para la Aplicación de la Ley de CEL y considerando que dentro de las deficiencias menores señaladas por la Dirección de Auditoría Cuatro de la Corte de Cuentas de la República en la Auditoría Financiera realizada a la Comisión, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, se encuentra la recomendación 3. FALTA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE GÉNERO, ACUERDA:

1. Autorizar la creación de dos plazas permanentes para la Estructura Organizativa y funcionamiento de la Unidad de Género, de la siguiente manera:
 - Un (1) Jefe de la Unidad de Género y
 - Un (1) Asistente Administrativo que dependerá de la Dirección Ejecutiva.
2. Autorizar la aplicación inmediata del presente punto.

X El Director Ejecutivo, Ingeniero José Ricardo Zepeda Salguero, somete a consideración de Junta Directiva, la autorización para la prórroga del "Proyecto Vida", para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, y su estructura organizativa como el eje principal de la función de Responsabilidad Social de la Comisión Hidroeléctrica Ejecutiva del Río Lempa (CEL).

ANTECEDENTES

El Proyecto Vida nace en el año 2016, con el propósito de desarrollar programas que mejoren las condiciones ambientales, sociales y económicas de la población en las zonas de influencia de las empresas que integran el Grupo CEL. Su plazo ha sido prorrogado para 2017 y 2018.

El Proyecto Vida ha logrado implementar un programa de reforestación sobre las cuencas y subcuencas del Río Lempa y otras zonas de interés de CEL; impulsando una racionalidad económica, técnica y de política institucional proyectada. Asimismo, ha logrado en poco tiempo la superación socioeconómica de aquellas comunidades que se encuentran en las áreas de la cuenca del Río Lempa. Estas acciones han sido acompañadas desde la Gerencia de Responsabilidad Social de CEL por medio del cumplimiento de metas, con los esfuerzos, inversiones y gestiones institucionales y con el propósito de minimizar los problemas estructurales y establecer mejores estándares de vida y bienestar en las comunidades; es decir, que los esfuerzos e inversiones han sido aprovechados para que la población pueda aprender a suplir sus necesidades básicas en lo social y económico constituyéndose poblaciones auto sostenibles.



[Handwritten signatures and initials]

El Proyecto Vida en los años 2017 y 2018, ha desarrollado actividades vitales de cara a la reforestación masiva, y desarrollando cada una de las actividades encaminadas a la reforestación productiva a través de sus componentes: Reforestación, Mega Viveros y Compostaje. Por medio de sus componentes se ha llevado a cabo la reforestación, producción de plantas, producción de compostaje, construcción y mantenimiento de reservorios de agua, jardines clonales, elaboración de insumos orgánicos, formación de eco negocios, todo ello por medio de la participación ciudadana.

JUSTIFICACIÓN

La LEY DE LA COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA establece en su Artículo 2 "La Comisión tendrá por objeto desarrollar, conservar, administrar y utilizar los recursos energéticos y fuentes de energía de El Salvador, de conformidad a lo que dispongan la presente ley y demás leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general aplicables a la materia"; De acuerdo a lo anterior, la Comisión tiene el deber de realizar todas las acciones necesarias para la protección medio ambiental de la cuenca del Río Lempa, en donde se encuentran las cuatro centrales hidroeléctricas actualmente en operación, y la quinta central que se encuentra en proceso de construcción denominada "El Chaparral" así como otros proyectos de encaminados a los fines de la CEL.

Por otra parte la POLÍTICA NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE, dentro de las líneas prioritarias de acción enmarcan la restauración y conservación inclusiva de ecosistemas y gestión integrada del Recurso Hídrico con la definición de acciones que permitan reducir los riesgos y sostener las actividades productivas; así como, la protección y el aprovechamiento de dichos recursos; concatenado lo anterior con la Estrategia Nacional de Recursos Hídricos la cual en su eje 3 denominado "Agua y Territorio" enmarca la necesidad del desarrollo de acciones para la protección de sistemas acuíferos; estando la CEL comprometida a restaurar y conservar el ecosistema.

En adición La Ley Forestal establece en su artículo 23 enmarca que deberán de manejarse de manera sostenible la vegetación ubicada en los terrenos riberaños de los embalses artificiales construidos por el Estado o particulares en concordancia con el mandato constitucional donde se declara de interés social, la protección, restauración, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales.



Handwritten signatures and initials, including "Ae" and "EB", and a date "2018".

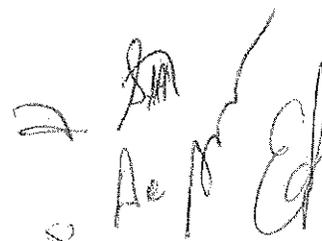
Finalmente, El Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 del Gobierno de la República, dentro del Objetivo 7 el cual establece que el país debe transitar hacia una economía y una sociedad medio ambientalmente sustentables y resilientes a los efectos del cambio climático desarrollando acciones para la gestión integral y seguridad hídrica; así como, la reducción de la vulnerabilidad ambiental.

En el plano de la operación y funcionamiento de la CEL hay que considerar algunos aspectos y problemas que justifican la ejecución del PROYECTO VIDA:

- a) Como antecedente tenemos los extraordinarios y altos costos pagados por CEL para la compensación por los daños causados en las tormentas Mich en 1988 y por la depresión tropical 12E en el período 2011 al 2015, alcanzado una cifra de 27 Millones en total, problema que llega a estas magnitudes debido a la falta de cubierta vegetal por los altos niveles de deforestación a lo largo de la cuenca del Río Lempa, lo que permite que la erosión hídrica y sedimentación sea aún mayor de lo que normalmente originaría esos fenómenos naturales.

Lo más significativo y lamentable de este problema ha sido la pérdida de vidas y recursos materiales, que por supuesto tienen un mayor valor que los costos financieros.

- b) El **Estudio Global de Sedimentación en la Cuenca del Río Lempa, 1999**, elaborado por HARZA ENGINEERING COMPANY para CEL en 1999, tuvo por objetivo principal presentar un análisis integrado de los problemas de sedimentación que experimentan los reservorios (embalses y lago de Güija) de las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande, 5 de Noviembre, 15 de Septiembre y Guajoyo. Considerando los aspectos ambientales, el estudio realizó un diagnóstico ambiental que evaluó las condiciones en 1999 y futuras a ese año con el objeto de *“identificar las medidas ambientales correspondientes, lo que ha implicado la discusión de los componentes básicos de un plan de adecuación ambiental”*. Éste integró el transporte potencial de sedimentos en la cuenca, los impactos ambientales causados por la formación y operación de los embalses para generación hidroeléctrica, y el deterioro potencial de las turbinas debido al efecto abrasivo de las aguas turbinadas.

The logo for CEL (Central Eléctrica de Lempa) features a stylized lightning bolt icon to the left of the letters 'CEL' in a bold, sans-serif font.Several handwritten signatures in black ink are present in the bottom right corner of the page, overlapping the CEL logo.

Dicho documento identificó que *“El proceso de deforestación ha incidido negativamente en el uso potencial de la tierra en forma productiva; afectando además las condiciones de los embalses de las presas hidroeléctricas. Si bien el estudio mostró que los niveles de sedimentación no son alarmantes, sí es necesario señalar que tal proceso existe y que podría constituir un problema en el futuro si los usos no adecuados de la tierra se intensifican”*.

Por lo anterior, se recomendó la elaboración de un plan de manejo de la cuenca en donde ciertos elementos de dicho plan se inicien bajo el liderazgo de CEL, tales como: estudios de sedimentación, plan de control de jacinto acuático, plan de manejo de desechos sólidos, monitoreo de calidad de agua, y otros complementarios en toda la cuenca. De éste último, se propuso un *“programa de educación para comunidades y agricultores individuales en las “áreas críticas” identificadas en el estudio, que se centrará en motivar medidas que reduzcan el potencial de erosión, tales como:*

- Establecer mejoras en las prácticas agrícolas por los propietarios de las tierras,
- Implementar desarrollos forestales por la acción de comunidades locales, como medida de generar ingresos,
- Establecimiento de programas agroforestales, mediante los cuales se mantengan activas las áreas de producción agrícola, pero con un plan de conservación de suelos, y
- Reforestar amplias áreas degradadas y que han sido abandonadas para la agricultura

Con dicha actividad se *“disminuiría a la vez el influjo de contaminantes y nutrientes a los embalses que contribuyen a la proliferación del jacinto acuático en dichas represas.”*

- c) Se considera que por los altos niveles de azolvamiento y sedimentación en las presas, la capacidad de almacenamiento cada año se reduce, afectando el nivel de eficiencia en la generación de energía y reduciendo el periodo de vida útil de las Presas Hidroeléctricas.

Estudios de la Gerencia de Producción de CEL proporcionan datos comparativos entre los volúmenes de agua originales de las presas y los valores a 2008, mostrando pérdidas significativas en millones de metros cúbicos (MMC):



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the initials 'P', 'Ac', and 'EJ'.

PRENSAS	VOLUMEN ORIGINAL (MMC)	VOLUMEN DE 2008 (MMC)	PERDIDAS (MMC)
GUAJOYO	2180	749.27	245.72
CERRON GRANDE	2180	2025.18	154.2
5 DE NOVIEMBRE	324	103.84	220.6
15 DE SEPT	380	280.54	99.46

FUENTE: GERENCIA DE PRODUCCION DE CEL

El cuadro anterior refleja altas pérdidas en millones de metros cúbicos en cada uno de los embalses, siendo la más crítica la **5 DE NOVIEMBRE** al perder las dos terceras partes en el período de referencia.

Otra información importante que también refleja el estudio de CEL y que está relacionado al problema del alto nivel de azolvamiento y sedimentación es la vida útil de los Embalses, Guajoyo 208 años, Cerrón 172; 5 de Noviembre 68 y 15 de Septiembre 50. Las dos últimas presas presentan una vida útil muy corta producto principalmente de su alta pérdida de capacidad de almacenamiento con 48% y 14% respectivamente. Surge la imperiosa necesidad de tomar medidas urgentes que quiebren la lógica pasiva frente a los problemas antes mencionados el proyecto vida es una respuesta diferente de corto, mediano y largo plazo que vendría a prevenir este problema.

- d) Bajos niveles de infiltración de agua causados por la deforestación disminuyendo los caudales de agua de los nacimientos o fuentes naturales, en algunos casos han desaparecido lo que significa una disminución significativa en la cantidad de agua de los afluentes del Río Lempa, limitando la cantidad su capacidad en las diferentes presas.
- e) Los altos niveles de pobreza y exclusión de la población en las zonas de la cuenca del Río Lempa teniendo como consecuencia el uso irracional de los recursos naturales, tala de árboles indiscriminadamente, quemas excesivas y uso irracional de los químicos, a eso se agrega las siembras en laderas sin utilizar obras de conservación de suelo.

El proyecto por supuesto busca revertir la lógica de los cultivos tradicionales buscando un cambio hacia un nuevo sistema de producción basado en la rentabilidad y amigables con el medio ambiente.



2
A. P. C.

Por lo anterior, y en correspondencia con la normativa en materia de Medio Ambiente y la visión de país contemplada en el Plan quinquenal de Desarrollo del Gobierno de la República, la Comisión está tomando las medidas necesarias para conservar el recurso hídrico que es el eje transversal para la generación de energía eléctrica y mejorar la matriz energética, por lo que sigue siendo necesario aunar todos los esfuerzos para conservar el ecosistema especialmente en la cuenca del Río Lempa, para lo cual existe el Plan integral que es el responsable de cumplir los objetivos, por lo que el Gerente de Responsabilidad Social recomienda la prórroga del "PROYECTO VIDA" para el 2019, ya que su objetivo principal es mitigar y mejorar las condiciones ambientales, de la cuenca del Río Lempa, para el desarrollo de la matriz energética, lo cual conlleva un desarrollo integral y sostenible a la población que reside en las áreas antes expuestas todo con el fin de cumplir los objetivos, metas, estrategias, componentes y organización que se detallan a continuación:

RESUMEN DE LAS METAS CUMPLIDAS Y LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO VIDA

1. Producción de Plantas en los Mega viveros

Los Megaviveros del Proyecto Vida están ubicados en cada una de las centrales hidroeléctricas de CEL: Central Hidroeléctrica Guajoyo, Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, Central Hidroeléctrica 5 de noviembre, Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre y en el Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral. El componente tiene una meta de producción de más de 6,000,000 plantas y se espera que al finalizar el año 2018 la producción llegue al 75% de la meta. A la fecha se tiene una producción de 4,630,210 plantas, equivalentes al 60% de la meta y quedando un saldo de producción de 3,169,790 plantas.

2. Reforestación de Parcelas en las seis zonas del Proyecto Vida

En el componente de Reforestación, la meta es de 5,400,000 plantas equivalente a 12 mil manzanas aproximadamente, a la fecha se han reforestado 4,302 manzanas con un equivalente de 1,935,900 plantas, lo cual representa un 36% de ejecución. Quedando un saldo a reforestar de 7,698.00 manzanas equivalente al 64%.

Para la realización de estas actividades se ha dado mantenimiento y asesoría técnica con el apoyo de 2,078 trabajadores agropecuarios (45 % hombres y 55 % mujeres), en 10 de los 14 departamentos del país, 35 municipios, (Tecoluca, San Ildefonso de San Vicente; Carolina, San Luis La Reina y San Antonio del Mosco de San Miguel; Jutiapa, Cinquera y Suchitoto de Cabañas y Cuscatlán; San Luis del Carmen, Nombre de Jesús y Guarjila en Chalatenango; Metapan en Santa



[Handwritten signatures and initials]

Ana) generando así empleos directos con las tropas ecológicas de reforestación. Los trabajadores agropecuarios son personas de escasos recursos, en su mayoría jóvenes y mujeres, quienes trabajan reforestando parcelas, produciendo plantas de diferentes especies y abono orgánico; asimismo, trabajan en la construcción de parcelas productivas en solares de cada una de las comunidades beneficiadas y se desarrolla trabajo social por medio de campañas de reforestación en las zonas verdes y áreas sociales de las diferentes zonas de influencia de CEL.

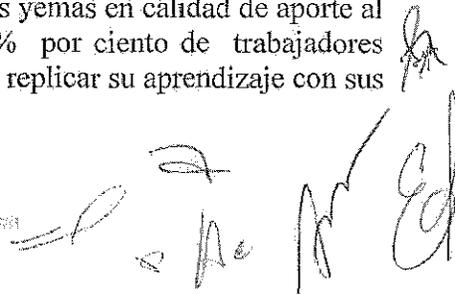
3. Producción de Compostaje

Se han creado cinco Composteras ubicadas en las diferentes zonas de reforestación con una meta de producción de Compostaje de 327,600 quintales. En las Composteras se han producido a la fecha, 104,374 quintales de compostaje, el cual ha sido distribuido y entregado a las tropas ecológicas en las diferentes zonas de reforestación para una mejor producción de plantas.

Con la producción y recolección de material selecto se ha elaborado como valor agregado insecticida y foliar enriquecido; asimismo, se ha trasladado material selecto para la creación de abono orgánico como ceniza de caldera, estiércol, gallinaza, materia orgánica, melaza, tierra y carboncillo. Además, se ha impartido asistencia técnica, asesorías y capacitaciones para elaborar insumos orgánicos que sirven como alimento de las plantas y la atención de enfermedades y plagas para cada una de las parcelas de manera orgánica sin ocupar ningún químico en ellas.

4. Mejoramiento Genético

Para el Mejoramiento Genético se han creado 13 Jardines Clonales, en ellos se espera injertar un total de 500,000 plantas. Hasta el año 2018, se han injertado 200,000 plantas de cacao y 15,500 de otras especies frutales que sirven de sombra al cultivo, esa cantidad es equivalente a un total de 200 manzanas predominando las especies de Mango Panades, Mamoncillo seleccionado, Cítricos (Mandarina, Naranja y Limón Pérsico). Es importante mencionar, que el Proyecto Vida le ha dado prioridad a la siembra de cacao, como apoyo a la reactivación de la producción del cacao en el país; asimismo, ayuda con la generación de trabajo e ingresos para las comunidades por medio de la creación de eco negocios y promueve la conservación de los bosques, ya que es un cultivo bajo sombra. Esta actividad ha sido sustentable por la disponibilidad de material vegetativo principalmente de cacao, cultivo con especial impulso para el agro nacional; así como, algunos árboles frutales con potencial productivo y rentable tales como el marañón, mango, cítricos, guayaba, entre otros; de los cuales los productores y algunas instituciones nos ofrecen las yemas en calidad de aporte al proyecto. Por otra parte, se ha capacitado al 35% por ciento de trabajadores agropecuarios que han asumido el compromiso de replicar su aprendizaje con sus

The logo for CEL (Caja Costarricense de Seguro Social) features a stylized lightning bolt symbol to the left of the letters 'CEL' in a bold, sans-serif font.Several handwritten signatures in black ink are present at the bottom right of the page, overlapping the CEL logo and extending towards the right margin.

compañeros de zona, esto con el objetivo de incrementar el número de personas instruidas en el tema de injertación.

5. Mantenimiento de Reservorios

Para el desarrollo de esta actividad, se construyeron 4 reservorios grandes y 288 reservorios artesanales que se encuentran distribuidos en cada una de las zonas del Proyecto Vida, con el propósito de permitir la preservación del agua para el uso de las comunidades en el riego de las parcelas.

6. Participación Ciudadana

El componente de participación ciudadana, está distribuido en:

- 82 % Trabajadores agropecuarios,
- 15 % Trabajadores en los mega viveros,
- 2 % Trabajadores en las composteras,
- 1% Técnicos sociales y de campo en las zonas de reforestación.

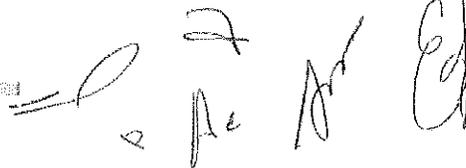
Las estrategias de trabajo son: a) generación de empleo en labores agropecuarias, b) seguridad alimentaria con cultivos alternativos y comestibles; y c) fomento de la convivencia y organización comunitaria.

Se ha promovido la Organización Comunitaria, buscando la creación de los Eco negocios con los productores con el fin de darle sostenibilidad al medio ambiente y elevar las capacidades que les permita el aprovechamiento de las actividades productivas. Además, se han realizado charlas y conversatorios en cada una de las zonas de reforestación para intercambiar experiencias y buenas prácticas; así como, de sensibilización y autoestima.

Asimismo, para lograr el convivio con las comunidades se han organizado campañas de limpieza con actores locales de las comunidades de la zona de influencia del Proyecto Vida.

PRÓRROGA DEL PROYECTO VIDA PARA EL AÑO 2019 PROYECCIONES

- Producción de Plantas:
Producidas 2,690,690 correspondiente al 37.00%, en los mega viveros que se encuentran en Central Hidroeléctrica Güajoyo, Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, Central Hidroeléctrica 5 de noviembre, Central Hidroeléctrica 15 de septiembre y en el Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral, para cumplir con la meta del punto de acta de 7,800,000 de plantas de diferentes especies.

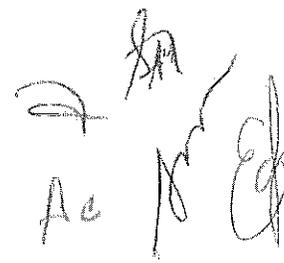


- Reforestación de Parcelas:
Reforestar 6,505 manzanas, correspondiente al 66%, para cumplir con la meta del punto de acta de 12 mil manzanas aproximadamente.
- Reforestación 2,927,250 plantas aproximadamente para cumplir con la meta del punto de acta de 5,400,000 plantas en las parcelas de la cuenca y subcuenca del Río Lempa.
- Continuar con la injertación de plantas en mega viveros y parcelas de 215,000 injertos, lo cual representa un 43.00% para cumplir con la meta de 500,000 de injertos aproximadamente.
- Generación de Empleo:
Contratar 2,278 trabajadores agrícolas para las áreas de Reforestación, Viveros y Compostera por parte de CEL.
- Construcción de Reservorios grandes y artesanales en las zonas reforestadas.
- Producción de Compostaje.
Continuar la producción de compostaje 210,813 quintales aproximados en las diferentes composteras del proyecto para llegar a la meta de 327,600 quintales.

Los fondos para la prórroga del Proyecto Vida 2019, se encuentran presupuestados en el Codenti 983 del Proyecto Vida.

Por tanto con el propósito de contribuir a la recuperación de las cuencas hidrográficas de los principales afluentes del país y para mejorar el ecosistema y desarrollar la matriz energética buscando incrementar el recurso hídrico, el Gerente de Responsabilidad Social recomienda la prórroga del Proyecto Vida, por el plazo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo principal de producir y reforestar árboles, con el fin de reducir el azolvamiento en las cuencas del Río Lempa y mejorar las condiciones ambientales, sociales y económicas de la población en las zonas de influencia de CEL. Para lo cual el monto presupuestado para el año 2019, es por la cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (US\$8,511,440.00).

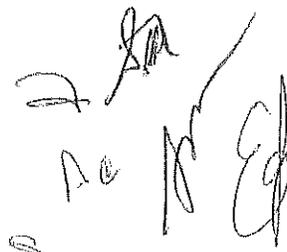
La Comisión con base en lo anterior, en su Ley de Creación, en la legislación en materia de medio ambiente y la visión de país contemplada en el Plan Quinquenal de Desarrollo del Gobierno de la República y en la recomendación del Gerente de Responsabilidad Social, **ACUERDA:**

The logo for CEL (Cuenca del Río Lempa) features a stylized lightning bolt icon to the left of the letters 'CEL' in a bold, sans-serif font.Several handwritten signatures in black ink are present in the bottom right corner of the page, including one that appears to be 'Ac' and another that is more complex and illegible.

1. Autorizar la prórroga del Proyecto Vida para el plazo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, por un monto de OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (US\$8,511,440.00). Para lo cual se adjunta informe del proyecto para el año 2019, presentado por la Gerencia de Responsabilidad Social.
2. Prorrogar el traslado de 8 plazas denominadas técnicos de responsabilidad, por el plazo de enero a diciembre de 2019, existentes en la Gerencia de Responsabilidad Social, para el Proyecto Vida.
3. Facultar al Director Ejecutivo para que efectúe, las modificaciones y ampliaciones en la utilización de los recursos humanos y materiales; así como el traslado de plazas existentes al proyecto, en caso de ser necesario.
4. Autorizar la aplicación inmediata del presente punto.

XI INFORMES

- a) Lectura del Acuerdo No. 1633/2018, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio del cual nombra al Licenciado César Alfonso Rodríguez Santillana, para un nuevo período como Director Suplente por parte de dicho ministerio. Junta Directiva se da por enterada.



XII No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos del mismo día.



David Antonio López Villafuerte



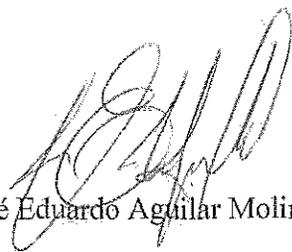
Ada Cristina Abrego



Jorge Alberto Ruiz Chávez



Roxana Alejandra Gutiérrez Dubón



José Eduardo Aguilar Molina



Marlene Jamilet Elías de Quan



JRZS/LGG